



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES ARCHIVO
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Martes 16 de septiembre

Número 210

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra en Santa Olalla de Bureba

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Olalla de Bureba, he acordado publicar la presente Circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra, en las tierras de dicho Municipio, incluidas en el proceso de concentración.

1.º—En las antiguas parcelas, actualmente sembradas de cereales y leguminosas, una vez recogidas las cosechas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que formen parte a partir del 1 de octubre de 1969.

2.º—En las antiguas parcelas que actualmente no se hallan sembradas, los propietarios de los nuevos lotes de que formen parte, podrán preparar las labores a partir del 1 de octubre de 1969.

3.º—En las antiguas parcelas sembradas de berzas, se recogerá la cosecha antes del 28 de febrero 1970 y a partir de esa fecha, los propietarios de los nue-

vos lotes de que formen parte, podrán preparar las labores.

4.—Cualquier otra parcela cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir del 1 de octubre de 1969, una vez recolectadas las actuales siembras.

5.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa de 100 a 500 pesetas, las cuales serán impuestas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, previo expediente tramitado por este Servicio, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, (Plaza de Alonso Martínez, 7-8.º, Burgos).

Burgos, 9 de septiembre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de

este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada a demanda sobre resolución de contrato de local de negocio, instada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don José María Jorge Espinosa, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Belorado, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios que forman con sus hijos don Manuel, doña María Fátima-Sara y don José Luis Jorge Garrido, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de don Victoriano Uyarra Palacios, y su esposa doña Florentina Casado Calvo, por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas e inciertas, para que en término de seis días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente cédula vicia, y tablón de anuncios de en el Boletín Oficial de la presente Juzgado, comparezca en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

4281.—190,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de

Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en las diligencias previas número 500 de 1969, por hurto, de una maleta conteniendo diversos efectos, y propiedad del súbdito portugués, Abilio Ferreira, nacido en Lordela (Portugal), y actualmente vecino de Francia, por medio de la presente se hace saber a dicho perjudicado, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al expresado perjudicado, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de septiembre de 1969.—El Secretario Damián Pascual.

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Antonio Cabral Gutiérrez, nacido en Santoña, el 5 de febrero de 1931, hijo de Severo y María Luisa, casado, pintor, que tuvo su domicilio en esta ciudad de Burgos, calle Vitoria, número 52, 8.º, derecha, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser emplazado en la diligencia preparatoria que con el número 36 de 1969, instruyo por el delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, ca-

so de ser sabido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 10 de septiembre de 1969.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos, y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre de representación de la Sociedad A. Muebles Angulo, de Burgos, domiciliada en la calle La Parra núm. 14, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de muebles, se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos de la misma, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Joaquín Juárez. 4280.—121,00

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 500-69, por daños, ha acordado se cite a Georges Capelle, vecino de Toulouse, Haut Garonne (Francia), conductor y titular del turismo Simca 1.500, matrícula 1.039-QJ-31 (F), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que,

de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos a 9 de septiembre de 1969. El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 501-69, por daños, ha acordado se cite a Enrique Carballo Jares, vecino de París VIII.º (Francia), 7, rue des Fossés Saint Marcel; a Francisco Alvarez Carballo, residente en París 10 éme, 13 Rue Eugene Varlin y a Angel Ariata Caviades, residente en 30 32 Fallingbosed (Alemania), Am Kiesberg, 5, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos a 9 de septiembre de 1969. El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 10-1969, por imprudencia, contra Julián Fernando Andrés Mancebo, por la presente se cita al perjudicado Neff Heinrich Martín, vecino de Breitsheid (Alemania), para que justifique ante este Juzgado, los gastos su-

fridos por su vehículo marca Isc Rivolta, matrícula D-H-1978, el día 18 de septiembre de 1968.

Lerma, 10 de septiembre de 1969.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas núm. 191-1969, por muerte de Ildio Cardoso Francisco, se cita por la presente a los herederos de dicho difunto, los cuales tienen su domicilio en Portugal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a fin de hacerles entrega de los efectos personales y del vehículo siniestrado que conducía Ildio Cardoso Francisco, previniéndoles que, caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1969.—El Secretario judicial, Ildefonso Rodríguez.

R o a

Julián Casado Llorente, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Roa,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Roa, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. José Santiago Seco, Juez Comarcal de Roa, los anteriores autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, en los que aparece como perjudicado Jean Lambert Alicout, de 28 años, casado, vecino de París,

chófer, y como denunciado Nicolás de la Fuente Andrés, de 33 años, casado, profesión chófer, natural de Sacramenia y vecino de Aranda de Duero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y Fallo.—Que debo condenar y condeno a Nicolás de la Fuente Andrés, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 200 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, y en caso de impago e insolvencia, le impongo dos días de arresto menor, que deberá cumplir en el depósito municipal de su residencia. Le condeno a abonar a Jean Lambert Alicout, la cantidad de tres mil pesetas, importe de los daños que le causó y le impongo las costas de este juicio. Así, por esta sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la notificación del perjudicado, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Santiago, rubricado, está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Jean Lambert Alicout, sin domicilio conocido en España, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Roa, a 9 de septiembre de 1969.—El Oficial habilitado, Juan Casado Llorente.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de enajenación de una finca rústica para la construcción de viviendas, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del vigente Re-

glamento de Haciendas Locales.

Pradoluengo, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito.

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de la Sierra, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, J. Sampedro.

Ayuntamiento de Campolara

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de camino de acceso de Campolara a Lara de los Infantes, redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser libremente examinado y formular contra dicho proyecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campolara, 8 septiembre de 1969.—El Alcalde, Teodoro Palacios.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cruz de Juarros, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ginés Pineda.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Juarros, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ginés Pineda.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios

que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre riqueza rústica año de 1969.

Sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa sobre el rodaje y arrastre por vías públicas.

Tasa sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrios sobre la tenencia de perros.

Arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos.

Peral de Arlanza, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, José A.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 22 de agosto último, se tomó el acuerdo de aprobar proyecto de obras de electrificación de esta villa, importante la cantidad de 1.555,097,25 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial don Adolfo Simón González, el que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, en la oficina de esta Secretaría.

Peral de Arlanza, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, José A.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Salas de Bureba

El "Boletín Oficial" de esta provincia, número 192, de fecha 26 de agosto pasado, publica subasta de 311 pinos maderables

y 30 leñosos; quedó desierta y volverá a verificarse en las mismas condiciones y hora, el día 23 de los corrientes.

Salas de Bureba, 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde en cargos, Agustín Muñoz.

4283.—54,00

Juntas vecinales de Tolbaños y Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones del mismo y del de económico-administrativas de estas Juntas, se anuncia subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa, para el décimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce:

Aprovechamiento de 166 pinos y 3 hayas maderables, marcados, en el monte Sierra Campiña, con un volumen de 66.026 metros cúbicos de madera y 14.043 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 66.543 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta de Tolbaños de Abajo, hasta las once y media horas del día señalado para la subasta. En caso de quedar desierta se celebrará al décimo día hábil, a contar del siguiente hábil al de la primera.

Tolbaños de Abajo, 10 de septiembre de 1969.—El Presidente, Justo Muñoz.

4282.—165,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS